

PARRAL, 11 3 AGO. 2021

DECRETO AFECTO N° 1443 /

VISTOS

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 9).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada o que presente cualquier impedimento y/o inhabilidad, la Titular señora Paula Retamal Urrutia.
- 10).- Contrato de Honorario de fecha 09 de agosto del año 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CECILIA DEL PILAR VARAS MANRIQUEZ**.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 09 de agosto del año 2021, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CECILIA DEL PILAR VARAS MANRIQUEZ, RUT [REDACTED] Odontóloga**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 09 de agosto del año 2021, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **CECILIA DEL PILAR VARAS MANRIQUEZ, RUT [REDACTED] Odontóloga**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios la suma de seiscientos mil doscientos pesos (\$600.200.-), incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social del prestador(a). Para la gestión del pago de los servicios respectivos, el prestador(a) deberá presentar de forma mensual, conforme a las indicaciones de la Unidad de Recursos Humanos: Boleta de Honorarios, Informe de funciones realizadas, Informe de asistencia y certificado de prestaciones de servicios, emitido por el Jefe de la Unidad y/o Encargado del establecimiento, según corresponda. Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de Personal en formato papel con sus respectivas firmas. En caso que el prestador(a) no realice la



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



gestión de cobro de los servicios en forma oportuna, deberá realizar este trámite el último día hábil del mes siguiente, para lo cual se deberá describir en la primera glosa de la boleta, la descripción de los servicios correspondiente al mes anterior no cobrado y en la siguiente, el mes actual a cobrar con sus respectivos valores.

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **09 de agosto del año 2021 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.-** La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento del prestador(a), término de Programas de Salud que tengan relación con la prestación de servicios, modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados, Inhabilidades del prestador(a), Informe deficiente del trabajo realizado, por mutuo acuerdo entre las partes, o por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por otra parte el prestador(a) deberá dar aviso con a lo menos cinco (05) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.- "

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE NICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral



Dulce María Jara
DMT/MSM/JAO/ita

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Registro Siaper - Re

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **CECILIA DEL PILAR VARAS MANRIQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Odontóloga, domiciliada en calle Unos Sur Nº1004, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco de la ejecución de los convenios: "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA", cuyos componentes son: "Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias en APS en población mayor de 15 años y Prótesis en APS en población mayor de 20 años); Promoción y Prevención de la Salud Bucal en CECOSF (Apoyo odontológico CECOSF con o sin sillón dental para la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental); "Atención Odontológica de morbilidad en el adulto" (otorgando actividades de morbilidad odontológica a población adulta mayor de 20 años en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria según programación); "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL", programa cuyos componentes son: Hombres de Escasos Recursos (Atención odontológica a hombres de escasos recursos mayores de 20 años. Otorgando atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdendamiento); Más Sonrisas para Chile (Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años. Otorgando atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdendamiento), Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente (altas odontológicas integrales a estudiantes que cursen cuarto año de educación media y/o su equivalente, en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento) y atención odontológica domiciliaria (altas odontológicas a beneficiarios del programa de atención domiciliaria a personas con



dependencias severas en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios; "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", programa cuyos componentes son: "Atención dental en niños (atención odontológica integral en APS en niños y niñas de 6 años)"; Atención dental en Embarazadas (Gestantes, Primigestas o Multiparas); Atención dental de Urgencia (ambulatoria); Atención odontológica del adulto de 60 años (atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde).

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **CECILIA DEL PILAR VARAS MANRIQUEZ**, Odontóloga, a fin de que preste Atención odontológica en los siguientes programas "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA"; "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL"; y "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", todos usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral, obligándose a cumplir las acciones referentes a los componentes de la cláusula anterior. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios podrán ejecutarse de lunes a jueves de 17:00 horas, a 20:00 horas; viernes entre las 16:00 horas a 20:00 horas; sábados de 08:00 horas a 14:00 horas, cumpliendo una jornada semanal de 22 horas, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud.- Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento.-

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios la suma de seiscientos mil doscientos pesos (\$600.200.-), incluye impuestos y gastos asociados al régimen de protección social del prestador(a). Para la gestión del pago de los servicios respectivos, el prestador(a) deberá presentar de forma mensual, conforme a las indicaciones de la Unidad de Recursos Humanos: Boleta de Honorarios, Informe de funciones realizadas, Informe de asistencia y certificado de prestaciones de servicios, emitido por el Jefe de la Unidad y/o Encargado del establecimiento, según corresponda. Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de Personal en formato papel con sus respectivas firmas. En caso que el prestador(a) no realice la gestión de cobro de los servicios en forma oportuna, deberá realizar este trámite el último día hábil del mes siguiente, para lo cual se deberá describir en la primera glosa de la boleta, la descripción de los servicios correspondiente al mes anterior no cobrado y en la siguiente, el mes actual a cobrar con sus respectivos valores.

CUARTO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18.575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el



término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

QUINTO: La odontóloga deberá realizar las actividades descritas en la cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo a los procedimientos indicados en los Programas, los días lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hrs., viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs., y sábados de 08:00 hrs., a 14:00 hrs., en CESFAM Arrau Méndez, CECOSF Buenos Aires; CECOSF Los Olivos, UAPO, Casa Saludable, Módulo Dental y todos aquellos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

SEXTO: El presente contrato rige a contar desde el 09 de agosto del año 2021 y hasta el 30 de septiembre del mismo año. La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento del prestador(a), término de Programas de Salud que tengan relación con la prestación de servicios, modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados, Inhabilidades del prestador(a), Informe deficiente del trabajo realizado, por mutuo acuerdo entre las partes, o por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por mutuo acuerdo entre las partes; por vencimiento del contrato de prestación de servicios; por otra parte el prestador(a) deberá dar aviso con a lo menos cinco (05) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEPTIMO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador(a) de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

OCTAVO: La personería de la Sra., Marie Michele Hiribarren Taricco, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, en el cual, se designa el orden de subrogancia, en ausencia formalizada de la titular o que presente cualquier impedimento, y/o inhabilita a la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



NOVENO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (01) en poder de la prestadora, y uno (1) registro Siaper – Re.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Subrogante Señora **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

C.N.I. [REDACTED]



CECILIA DEL PILAR VARAS MANRIQUEZ

C.N.I. [REDACTED]